

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-02-2026, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIADO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA (MAC) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"

## Anexo 1

### **Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por la **Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nieves** Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por la suscrita **Licda. María Cristina Pérez Paniagua**, en mi carácter de Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**. -----

-----

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-02-2026, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIADO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA (MAC) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”

## Anexo 1

### Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial, No. LP-INE-JLEMX-02-2026, para la “Adquisición de Vestuario con Imagen Institucional para Funcionariado de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) en la Ciudad de México, Correspondiente al Año 2026”

Licitante	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)
	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante <i>Anexo 2</i>	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social <i>Anexo 3 "B"</i>	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas <i>Anexo 3 "C"</i>	Declaración de Integridad <i>Anexo 4</i>	Nacionalidad Mexicana <i>Anexo 5</i>	Estratificación de micro, pequeñas y Medianas empresas. <i>Anexo 6</i>	Participación Conjunta
<b>Esperanza Cabañas Mendoza</b>	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	No Aplica
<b>Ferranico S.A. de C.V.</b>	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	No Aplica

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-02-2026, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIADO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA (MAC) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026"**

<b>Servidores Públicos</b>			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
<b>Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nava</b>	<b>Departamento de Recursos Materiales y Servicios</b>	<b>Licda. María Cristina Pérez Pániagua</b>	<b>Coordinación Administrativa</b>
<p>El presente documento está firmado electrónicamente por el <b>Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nava, encargada de despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios</b>, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>		<p>El presente documento está firmado electrónicamente por la <b>Licda. María Cristina Pérez Paniagua</b>, Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-INE-JLEMX-02-2026.

